

 N° INT 9149 RESOLUCION APRUEBA ACTA DE RECEPCION MATERIAL DE OBRA CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR AL TRANSPORTE PUBLICO

Temuco, 06 JUL. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1917

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°223 de fecha 17.07.2020, que aprueba Convenio Mandato entre Subsecretaria de Transportes y SERVIU Región de la Araucanía;
- b) La Resolución Exenta Electrónica N°693 de fecha 05.10.2020, que contrata la ejecución de la obra "Conservación Infraestructura Menor Para el transporte Público en la región de la Araucanía", con la empresa constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., por un monto total de \$310.659.603;
- c) El Acta de Entrega de Terreno que indica inicio de obra con fecha 16 de octubre de 2020 y termino el 15 de marzo de 2021 (150 días corridos);
- d) La Boleta de Garantía N°37088 de fecha 16 de octubre del 2020 del Banco Santander Chile que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Conservación Infraestructura Menor Para el transporte Público en la región de la Araucanía", según resolución exenta N°693 de fecha 05.10.2020, por un monto de 545 UF y con fecha de vencimiento el 16.10.2020;
- e) La Póliza de Seguro N°014758 de fecha 16 de octubre del 2020 de Contempora Compañía de Seguros Generales S.A, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "Conservación Infraestructura Menor Para el transporte Público en la región de la Araucanía", con monto asegurado de 330 UF y con vigencia hasta el 30.04.2021 y la Boleta de Garantía N°364578-6 del Banco de Chile, que garantiza el fiel cumplimiento del deducible de la póliza, por un monto de 40 UF y vigencia hasta el 30.04.2021;
- f) La Resolución Exenta Electrónica N°698 de fecha 17 de marzo del 2021 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba informe técnico N°1 modificación de contrato de la Obra "Conservación Infraestructura Menor Para el transporte Público en la región de la Araucanía", con la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Limitada, que además amplía el plazo en 15 días corridos, dejando como nueva fecha de término el 30 de marzo del 2021;
- g) El Presupuesto Compensado de la obra "Conservación Infraestructura Menor Para el transporte Público en la región de la Araucanía";
- h) La carta de la Empresa recibida el 30 de marzo del 2021, en la cual informa que la obra se encuentra terminada y en condiciones de ser recepcionada.
- i) El Informe Técnico N°4567 (PASE ITO) de fecha 31 de marzo del 2021 del Inspector Técnico de la obra, que informa que las obras se encuentran terminadas y en condiciones de ser revisadas por la comisión receptora.
- j) La Orden de Servicio N°23 de fecha 13 de abril de 2021, que designa integrantes de la Comisión Receptora;
- k) La comisión receptora se constituyó en terreno los días 15.04.2021 y 16.04.2021 y procede a revisar las obras, recibiendo estas sin reservas conforme a lo estipulado en art. 123 del D.S. 236/02 de V. y U.
- I) El Acta de Recepción de Material, de fecha 26 de abril de 2021;
- m) El Ord. N°1887 de fecha 09 de junio de 2021 que envía Calificación final del contratista Ingeconsur.
- n) La Boleta de Garantía N°500420-3 del Banco de Chile, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución del contrato "Conservación Infraestructura Menor Para el transporte Público en la región de la Araucanía", con fecha de vencimiento 28/04/2023;
- o) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°10319599 de fecha 15.04.2021 de la comuna de Temuco, y listado anexo de trabajadores, correspondiente a la obra "Conservación Infraestructura Menor Para el transporte Público en la región de la Araucanía";
- p) Declaración Jurada del Notario Público Jorge Elías Tadres, de fecha 30.03.2021 donde la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Limitada, Rut 76.188.610-k, declara que se encuentra al día y no presenta deuda por concepto de pagos de los servicios de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, electricidad, de gas de cañería, arriendos de vivienda y terrenos por instalación de faena y servicios de laboratorios, correspondiente al contrato "Conservación Infraestructura Menor Para el transporte Público en la región de la Araucanía";
- q) Constancia N°525-2021 de fecha 20.04.2021 de la empresa LABOTEC Ltda., en la cual se indica que no existe deuda pendiente de la obra "Conservación Infraestructura Menor Para el transporte Público en la región de la Araucanía";
- r) El **D.S.** N°236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

- s) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- t) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- u) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03.07.2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Que las obras contratadas se encuentran finalizadas y recibidas sin observaciones, conforme al Acta de Recepción Material y es necesario realizar el acto administrativo que aprueba dicha acta de recepción correspondiente al contrato "Conservación Infraestructura Menor Para el transporte Público en la región de la Araucanía"

RESOLUCIÓN:

- APRUÉBESE el Acta de Recepción Material de Obras de contrato "Conservación Infraestructura Menor Para el transporte Público en la región de la Araucanía", suscrita con la Comisión Receptora Indicada en el visto l) de la presente resolución exenta.
- 2. DEVUELVASE POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES a la empresa constructora la boleta de garantía indicada en el visto d) de la presente resolución exenta. DEVUELVASE POR PARTE DE SERVIU ARAUCANIA a la empresa constructora la póliza de responsabilidad civil indicada en el visto e) de la presente resolución exenta. DEVUELVASE POR PARTE DE SERVIU ARAUCANIA a la empresa constructora la boleta de garantía del deducible de la póliza de responsabilidad civil indicada en el visto e) de la presente resolución exenta. MANTENGASE EN CUSTODIA POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES la boleta de garantía indicada en el visto n), correspondiente a la garantía del buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra individualizada en la presente resolución exenta.
- 3. **DEJESE ESTABLECIDO** que la obra se finalizó dentro de los plazos establecidos para dicho fin, siendo su fecha de término el día **30.03.2021.**
- 4. **SE DEJA CONSTANCIA** que la Empresa Constructora obtuvo una calificación de 95,30 puntos de un máximo de 100.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE. -

SERGIO MERINO PERELLO DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CTS/PVV/FPP/SFB/MMO/MSR/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES SERVIU
- EMPRESA CONSTRUCTORA INGECONSUR LTDA.



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 06-07-2021 18:02:17

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley Nº 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilize los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1917 Timbre: 4PLYKLLDCFUH En:



N° INT 3585 - RESOLUCION EXENTA SANCIONA MODIFICACIONES DE OBRA Y AUMENTO DE PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA

Temuco, 17 MAR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 698

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 223 de fecha 17.07.2020, que aprueba Convenio Mandato entre Subsecretaria de Transportes y SERVIU Región de La Araucanía:
- b) La Resolución Exenta Nº 693 de fecha 05.10.2020, que contrata la ejecución de la obra "Conservación Infraestructura Menor para el transporte Público en la región de La Araucanía", con la empresa constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., por un monto total de \$310.659.603;
- c) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 16.10.2020, que indica un plazo de 150 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día 15.03.2021;
- d) La Boleta de Garantía N° 37088 de fecha 16.10.2020 del Banco Santander Chile que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Conservación Infraestructura Menor para el transporte Público en la región de La Araucanía", según resolución exenta N°693 de fecha 05.10.2020, por un monto de 545 UF y con fecha de vencimiento el 30.04.2021;
- e) La Póliza de Seguro N° 014758 de fecha 16.10.2020 de Contempora Compañía de Seguros Generales S.A, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "Conservación Infraestructura Menor para el transporte Público en la región de La Araucanía", con monto asegurado de 330 UF y con vigencia hasta el 30.04.2021 y la Boleta de Garantía N°364578-6 del Banco de Chile, que garantiza el fiel cumplimiento del deducible de la póliza, por un monto de 40 UF y vigencia hasta el 30.04.2021;
- f) El Informe Técnico N°1 (N° INT 2258) de fecha 01.03.2021, que expone las modificaciones de obra y aumentos de plazo necesarios para la ejecución del contrato, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía;
- **g) El Ord N°827 de fecha 10.03.2021,** dirigido al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, donde se solicita V°B° y financiamiento a las obras adicionales indicadas en el informe técnico N°1;
- h) La Carta N°661 de fecha 12.03.2021, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, donde se da autorización a las modificaciones de obra y aumentos de plazo indicados en el informe técnico N°1;
- i) El Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- j) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- **k) El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- I) El Decreto (TRA) Nº 272/1308/2020 de fecha 03.07.2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, Sergio Merino Perelló;

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las modificaciones de obra indicadas en la presente resolución exenta, para mejorar en forma íntegra el contrato "Conservación Infraestructura Menor para el Transporte Público en la región de La Araucanía", y se cuenta con la disponibilidad de recursos y aprobación por parte del Ministerio de Transporte y telecomunicaciones para dicho fin.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 698 y el timbre 2TACKYHVEACY en http://vdoc.minvu.cl/

RESOLUCIÓN:

1. SANCIONESE LA APROBACION DE LOS AUMENTOS DE OBRA señalados en Informe Técnico Nº 1 indicado en el visto f) de la presente resolución exenta, por la suma total de \$31.029.976 (treinta y un millones veintinueve mil novecientos setenta y seis) con impuestos incluidos a la empresa constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Flecha Recta y Viraje Amarilla							
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	F	PRECIO U.		TOTAL
3.1.7	Linea Continua Amarilla 0,30 / Tipo M-T	ML	259,00	\$	7.187	\$	1.861.433
3.2.3	Flecha Recta y Viraje Amarilla	UNIDAD	2,00	\$	33.414	\$	66.828
3.2.6	Flecha Recta Blanca	UNIDAD	1,00	\$	33.414	\$	33.414
					TOTAL	\$	1.961.675

Detalle:	Leyenda "Solo" y "Buses" Amarilla					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PI	RECIO U.	TOTAL
3.2.16	Leyenda "Solo" Amarilla	UNIDAD	1,00	\$	80.750	\$ 80.750
3.2.17	Leyenda "Buses" Amarilla	UNIDAD	1,00	\$	114.164	\$ 114.164
3.1.9	Linea Segmentada amarilla 0,30 /tipo P	ml	25,00	\$	7.106	\$ 177.650
_		•	•		TOTAL	\$ 372.564

Detalle:	Sello Rojo					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL	
3.2.20	Sello Rojo	m2	371	\$ 77.347	\$ 28.695.7	'37
				TOTAL	\$ 28.695.73	37

TOTAL AUMENTOS	+	No supera el 10% del m	No supera el 10% del monto original del	
DE OBRA	\$	31.029.976	9,99%	contrato; según D.S. N°236 Art. 103.

2. SANCIONESE LAS DISMINUCIONES DE OBRA señalados en Informe Técnico Nº 1 indicado en el visto f) de la presente resolución exenta, por la suma total de \$11.819.963 (once millones ochocientos diecinueve mil novecientos sesenta y tres) con impuestos incluidos a la empresa constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle:	Linea amarilla acrilica "No Bloquear Cruce"							
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.		TOTAL		
3.1.12	Linea amarilla crilica "No Bloquear Cruce"	ML	526,00	\$ 3.403	\$	1.789.978		
				TOTAL	\$	1.789.978		

Detalle:	Demarcación roja				
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
3.2.19	Demarcación roja	m2	371	\$ 27.035	\$ 10.029.985
				TOTAL	\$ 10.029.985

TOTAL DISMINUCION DE \$ 11.819.963 OBRA	3,80%	No supera el 10% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 103.
---	-------	--

3. SANCIONESE LA CONTRATACION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS señaladas en Informe Técnico Nº 1 indicado en el visto f) de la presente resolución exenta, correspondiente a \$7.092.922 (siete millones noventa y dos mil novecientos veintidós pesos) con impuestos incluidos a la empresa constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Escarificado Pintura Termoplástica

CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	_	PRECIO U.		TOTAL
	Escarificado Pintura Termoplástica	M2	70,00	\$	\$ 19.238		1.346.660
					TOTAL	\$	1.346.660

Detalle:	Pintura Termoplástica "No Bloquear Cruce"						
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO U.		TOTAL
3.1.7	Línea amarilla termoplástica "No Bloquear Cruce"	ML	526,00	\$ 7.3	187	\$	3.780.362
				TOTA	L	\$	3.780.362

Detalle:	ılle: Escarificado Pintura Termoplástica							
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P	RECIO U.		TOTAL	
	Escarificado Pintura Termoplástica	M2	20,00	\$ 19.238			\$ 384.760	
					TOTAL	\$	384.760	

Detalle:	Pintura Termoplastica "No Bloquear Cruce"						
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.		TOTAL	
3.1.7	Linea amarilla termoplastica "No Bloquear Cruce"	ML	220,00	\$ 7.187	\$	1.581.140	
				TOTAL	\$	1.581.140	

TOTAL OBRAS	\$	7.092.922	2,28%	No supera el 5% del monto original del
EXTRAORDINARIAS	Τ	7.092.922 2,2670	contrato; según D.S. N°236 Art. 103	

4. ESTABLÉZCASE la siguiente tabla sobre las modificaciones de contrato:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002												
Obra	"	"Conservación Infraestructura Menor Para el transporte Público en la región de la Araucanía"										
Contratist	a II	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.										
Financiamiento MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES.												
Contrato original												
ITEM				MONTO \$				OBSERVACION				
Obras Civiles				\$ 310.659.538			88	Res. Ex. N°693 del 05.10.2020				
Proforma				\$ 0 Res. Ex.			. N°69	N°693 del 05.10.2020				
Total Contrato				\$ 310.659.538 Res. Ex. N°6			93 del 05.10.2020					
MODIFICACIONES A LA FECHA												
ITEM	Aumentos de obra		%	Disminuciones de Obra		% Total		Obras extraordinarias		% Total	AUMENTO EFECTIVO	
	\$	5	%	Total	\$	%			\$	%		TOTAL
Presente Res. Ex.	\$ 31.02	29.976	9,99	9,99	-\$ 11.819.963	- 3,80	-3,80	\$ 7	.092.922	2,28	2,28	\$ 26.302.935
Monto actual del contrato (Obras Civiles + Aumentos + Obras Extraordinarias) \$ 3								336.962.538				
% ACUMULADO del contrato.							108,47%					
Obs. Porcentajes de modificaciones calculados respecto al monto total del contrato												

5. SANCIONESE la ampliación de plazo de **15 días corridos** a contar del 15.03.2021 a la empresa constructora Ingeniería y Construcciones sur Ltda., para la ejecución de la obra "Conservación Infraestructura Menor para el transporte Público en la región de la Araucanía" según se indica en el Informe Técnico N°1 indicado en el visto f) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002									
Obra	Conservación Infraestructura Menor para el Transporte Público en la región de La Araucanía								
Contratista	Ingeniería y Construcciones sur Ltda.								
Financiamiento	Subsecretaria de Transporte								
PLAZO O	RIGINAL	150	Días Corridos	REFERENCIA					
Fecha d	e Inicio	16	.10.2020	Según acta de entrega de terreno					

Fecha de	Termino	15.0	3.2021					
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA								
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones			
Presente Resolución	15 días corridos	10 %	10 %	30.03.2021	Informe Técnico Nº1			

- **6. BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo a los vistos d) y e) la empresa contratista deberá aumentar los montos de estas boletas de garantías para caucionar el nuevo monto del contrato. Con respecto a la póliza de responsabilidad civil, se deberá aumentar el capital asegurado de acuerdo al nuevo monto del contrato.
- **7. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
- **8. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

Sergio Merino Perello DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTF/CTS/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES